



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2021-MPLM-SM/A

San Miguel, 04 de marzo de 2021.

VISTO:

El Oficio Mult. N° 005-2021-GRA/GR-IRC-ST de fecha 02 de febrero de 2021 y Informe N° 047-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 04 de marzo de 2021, sobre la designación de los integrantes titular y alterno ante la Instancia Regional de Concertación IRC - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial La Mar, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que Emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, uno de cuyos componentes es la Instancia Provincial de Concertación. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación; Además que las Instancias regionales, provinciales y distrital se crean como mecanismos de articulación encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar el ámbito territorial que les corresponda, debiendo incorporar en sus instrumentos de gestión (Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto Participativo), metas indicadores y acciones que respondan a la prevención y atención de la problemática de la violencia en su ámbito.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP del 27 de julio de 2016, en su artículo 107° señala que la Instancia Provincial de Concertación se crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad. Asimismo, en su artículo 108° señala las funciones de la Instancia Provincial de Concertación.

Que, mediante Oficio Mult. N° 005-2021-GRA/GR-IRC-ST de fecha 02 de febrero de 2021, la Gerente Regional de Desarrollo Social Lic. Lorena Hermoza Sotomayor, solicita actualización la designación de los integrantes titular y alterno, ante la Instancia Regional de Concertación – IRC Ayacucho, en observancia al Reglamento Interno de la IRC y en concordancia con la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su modificatoria D.L. N° 1386.

Que, mediante Informe N° 047-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 04 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad solicita la aprobación bajo acto resolutorio la designación de los integrantes titular y alterno para la representatividad ante la Instancia Regional de Concertación – IRC Ayacucho y remite propuesta;

Que, mediante Decreto N° 1402-2021/MPLM/GM, de fecha 04 de marzo del 2021, el Gerente Municipal de la Entidad; dispone a la Secretaría General, su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar participarán ante la Instancia Regional de Concertación – IRC Ayacucho, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:





ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	DESIGNADO
01	WILDER MANYAVILCA SILVA	ALCALDE	28316528	TITULAR
02	WENSESLAO SICHA QUISPE	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	28582105	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la remisión del presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO


Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

